

MENDOZA, **9 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 13823/22 caratulado: "*S/Solicitud Adicional por carácter crítico de la función para el Prof. Fabián Ordoñez, desde el 01/05/2022 y hasta tanto se provea por concurso - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge debido a la renuncia del Prof. Huayma TULIÁN y para no resentir el normal desarrollo académico de las materias que estaban a cargo del mismo.

Que el otorgamiento del mencionado Adicional al Prof. Gustavo Fabián ORDOÑEZ, es para cumplir funciones en los espacios "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio, "*Instrumento A y B*" *Guitarra*, del Profesorado de Grado Universitario en Música, "*Guitarra I a V*", de la Licenciatura en Guitarra e "*Instrumento A y B*" *Guitarra*, de la Licenciatura en Música Popular, de las Carreras Musicales.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista del mencionado docente es la siguiente: **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva**, reemplazante, para cumplir funciones en las cátedras "Armonía I y II", "Armonía Práctica" y "Armonía Profesional" • **Ayudante de Primera con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones en las cátedras "Armonía I y II". En Licencia por Incompatibilidad cargo mayor jerarquía, • **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva**, interino, para el dictado de las asignaturas "Guitarra I a V", "Guitarra A, B, C y D", "Guitarra I a IV", "Instrumento A, B y I a IV" e "Instrumento A, B y I, II y IV" • **Profesor Titular con Dedicación Simple**, reemplazante, para el dictado de la asignatura "Armonía III", todos en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Gustavo Fabián ORDOÑEZ (Legajo N° 27.102 - CUIL N° 20-20114795-7) por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 9.773,40), mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio, "*Instrumento A y B*" *Guitarra* del Profesorado de Grado Universitario en Música, "*Guitarra I a V*" de la Licenciatura en Guitarra e "*Instrumento A y B*" *Guitarra* de la Licenciatura en Música Popular, de las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de mayo intertanto se provee por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

**Resol.N° 349**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
LIC. EDUARDO LARREA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

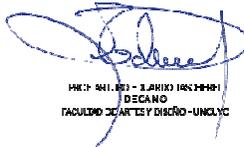
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### **RESOLUCIÓN N° 349**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
LIC. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo